

SIMPLIFICACIÓN TRÁMITES CONTRADOS ADHESIÓN PROFECO - DOF 05/06/25 VESPERTINO

Estimados y estimadas,

En el marco del Servicio de Información Jurídica y por indicaciones de la Mtra. Margarita Espino, les comparto el Acuerdo por el que **se establecen acciones de simplificación y mejora administrativa para trámites inherentes a contratos de adhesión ante la PROFECO:**

 **[Acuerdo por el que se establecen acciones de simplificación y mejora administrativa para trámites que se realizan ante la Procuraduría Federal del Consumidor.](#)**

La mejora administrativa consiste en la **fusión de los siguientes trámites** en sus modalidades para personas físicas y morales:

1. Solicitud de registro y/o modificación de registro obligatorio de contratos de adhesión.
2. Solicitud de aviso de adopción de modelos de contratos de adhesión publicados por PROFECO.
3. Solicitud de baja de registro de contrato de adhesión.
4. Solicitud de revisión, modificación y/o registro voluntario de contratos de adhesión

Para quedar como **Solicitud de registro, modificación, baja o aviso de adopción, de contrato de adhesión obligatorio y voluntario**, cuyos requisitos serán los siguientes:

1. Solicitud requisitada (formato único anexo en la liga compartida);
2. Recibo de pago del trámite, una vez realizado a través de alguno de los medios establecidos por la Procuraduría;
3. Acreditación de personalidad e identificación oficial de la persona que promueve el trámite.
4. Si se trata de personas físicas, cuando el trámite se realice a través de un tercero no acreditado ante la Procuraduría, deberá presentarse copia de la identificación oficial del proveedor, del apoderado y carta poder firmada ante dos testigos. En el caso de personas morales, se deberá presentar acta constitutiva y poder notarial para representarla, así como copia de la identificación oficial del representante legal;
5. Cédula de identificación fiscal, para expedición de comprobante fiscal;
6. Modelo de contrato contenido en un medio de comunicación electrónica y, en el caso del trámite electrónico, modelo de contrato electrónico; excepto en los casos de adopción o de baja de un contrato de adhesión;
7. Los que adicionalmente señale la Ley, las NOM's y los instrumentos normativos encargados de salvaguardar los derechos de los consumidores.

Para las Modalidades de **"Baja de registro para personas físicas"** y **"Baja de registro para personas morales"**:

1. Solicitud requisitada.
2. Acreditación de personalidad e identificación oficial de la persona que promueve el trámite.
3. Si se trata de personas físicas, cuando el trámite se realice a través de un tercero no acreditado ante la Procuraduría, deberá presentarse copia de la identificación oficial del proveedor, del apoderado y carta poder firmada ante dos testigos. En el caso de personas morales, se deberá presentar acta constitutiva y poder notarial para representarla, así como copia de la identificación oficial del representante legal.

Esperando que esta información les resulte de interés y utilidad para llevar a cabo sus importantes labores académicas, universitarias y de incidencia social, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.